



## REGLAMENTO BECAS ZIGZAG

### CONSIDERACIONES

El Gobierno de Zacatecas, a través del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación promueve la operación del Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología de Zacatecas Zigzag, por medio del cual ha facilitado el acceso de la población zacatecana al conocimiento científico y tecnológico, a través de sus recorridos guiados, cursos, talleres, eventos y capacitación a jóvenes estudiantes como divulgadores del conocimiento en ciencia, tecnología e innovación.

El Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, emite el siguiente Reglamento General de operación con el fin de otorgar becas para las y los jóvenes estudiantes que colaboran en la realización de las actividades del Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología de Zacatecas Zigzag con perspectiva de género.

### DISPOSICIONES GENERALES

#### **Artículo 1.**

El objetivo general de este programa es impulsar el acceso de la población zacatecana a través de actividades de difusión y divulgación para desarrollar habilidades en HCTI.

De manera específica se pretende por medio del apoyo desarrollar las actividades de educación no formal en ciencia, tecnología e innovación del Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología de Zacatecas Zigzag; otorgar becas para las y los jóvenes estudiantes que colaboran en la realización de las actividades del Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología de Zacatecas Zigzag con perspectiva de género; y actualizar el contenido educativo y museográfico del Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología de Zacatecas Zigzag.

#### **.Artículo 2**

Para efectos del presente reglamento se entiende por:

Becas Zigzag.- Subsidios, apoyos monetarios o estímulos económicos a cargo de la Subdirección Educativa de Zigzag, en beneficio de las y los estudiantes de educación media superior, superior o adscritos a un CAM Laboral, y que cumplen con los requisitos de elegibilidad de las RO.

Becaria o becario.- Estudiante de educación media superior o superior, o adscritos a un CAM Laboral, residente en el Estado de Zacatecas, que se encuentre inscrito en escuelas públicas o privadas del Estado y que haya sido apoyado con una beca.

CAM Laboral.- Centro de Atención Múltiple Laboral.



**Carta compromiso.-** Documento que establece los compromisos entre el becario o la becaria y el COZCyT.

**Convocatoria.-** Instrumento unilateral expedido por el COZCyT, de carácter público, por medio del cual se establecen las bases generales y fechas de participación del programa de Becas Zigzag, y que estará sujeta a las RO, suficiencia presupuestal y reglamento emitido para tal fin.

**HCTI.-** Humanidades, Ciencia, Tecnología e Innovación.

**COZCyT.-** Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación.

**Comité de becas.-** Grupo de personas que revisa, evalúa y vigila el cumplimiento de las RO, Reglamento y Convocatoria correspondiente, para la selección de las y los becarios, así como determinar el monto y fecha de la ministración. Dicho grupo se conforma por los o las responsables de la Coordinación de Guías, la Subdirección Educativa y la Dirección de Zigzag.

**CURP.-** Clave Única de Registro de Población

**LPEZyM:** Ley de Planeación del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

**Ministración.-** Asignación de los apoyos monetarios que proporciona el COZCyT al becario o becaria.

**Padrón.-** Relación oficial de becarios y becarias que incluye a las personas atendidas por el Programa cuyos requisitos y criterios de selección se establecen en las RO.

**Programa.-** Programa de asignación de apoyos para las y los jóvenes estudiantes que colaboran en la realización de las actividades del Zigzag con perspectiva de género.

**RFC.-** Registro Federal de Contribuyentes.

**Renovación.-** Proceso de solicitud que realiza una becaria o becario en activo y al corriente de sus horas de servicio colaborativo para renovar su condición de becaria o becario dentro de los tiempos que marque la convocatoria publicada para tal fin.

**RO.-** Reglas de Operación.

**Servicio colaborativo.-** Servicio que realiza la becaria o becario en actividades de operación y/o divulgación de CTI organizadas por Zigzag.

**Zigzag.-** Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología de Zacatecas Zigzag, un órgano especializado del COZCyT responsable de la difusión y divulgación de la CTI entre la niñez y la juventud zacatecanas.

## DEL TIPO DE BECAS

### Artículo 3

Las Becas Zigzag se clasifican en categorías que establecen la cantidad de horas de servicio colaborativo en actividades de operación y/o divulgación de HCTI que la becaria o el becario deberá realizar por mes en el Zigzag. Dichas categorías se basan en el siguiente tabulador:

<b>Categoría</b>	<b>Horas de servicio en actividades de Zigzag por mes</b>	<b>Monto mensual de la beca por beneficiado</b>
A	65	\$1,950.00
B	50	\$1,500.00
C	40	\$1,200.00
D	30	\$900.00
E	20	\$600.00
F	16	\$480.00
Grupo vulnerable	De acuerdo a programación escolar	\$1,500.00

El depósito correspondiente a cada categoría se realizará a través de dispersión bancaria al número de cuenta que proporcione el becario o becaria y que éste deberá tramitar ante la institución bancaria que se indique para este fin.

La ministración será de manera mensual dentro del periodo establecido por la convocatoria publicada y atendiendo al flujo de efectivo y carga administrativa con el que cuenta el COZCyT al momento de la obligación de pago.

### Artículo 4

Las y los becarios en activo podrán recibir apoyos monetarios adicionales con motivo de capacitaciones especiales que aporten a su desempeño y sean necesarias para sus funciones



dentro del Zigzag. Estos apoyos serán determinados por el Comité de Becas de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y hasta por un monto de \$5,000.00 en el año.

Asimismo, las y los becarios en activo podrán solicitar la renovación del apoyo en tanto se atiendan y cumplan lo marcado en el Reglamento y Convocatorias.

## **DE LOS REQUISITOS PARA LA ASIGNACIÓN DE BECAS**

### **Artículo 5**

Para la asignación de becas de las categorías A a F, el Comité de Becas priorizará a quienes presenten expedientes completos, hayan cumplido a cabalidad las sesiones de iniciación y capacitación, obtengan un nivel de bueno a excelente en los resultados de su evaluación, o hayan tenido un desempeño satisfactorio en el período anterior en caso de solicitar renovación. Debiendo asignar hasta su alcance el número de becas determinado según el presupuesto asignado.

Para la asignación de becas de la categoría Grupo Vulnerable, la convocatoria se realizará a través de un CAM Laboral, quien podrá postular estudiantes participantes en su programa de Capacitación en el Ambiente Real de Trabajo, hasta completar los espacios de servicio colaborativo disponibles para esta categoría y que serán determinados por el Comité de Becas de acuerdo a las necesidades de operación y la disponibilidad presupuestal con la que se cuente.

### **Artículo 6**

El Comité de Becas, deberá decidir la adjudicación de cada beca conforme a los criterios establecidos en el presente Reglamento y en la convocatoria emitida para tal efecto.

### **Artículo 7**

El número global de becas y los montos de las ministraciones para cada uno de los tipos serán determinados por el Comité de Becas, conforme a la disponibilidad financiera, del presupuesto anual respectivo.

### **Artículo 8**

Las(os) jóvenes aspirantes a becarias(os) dentro de las categorías A a la F deberán cumplir en forma individual con los siguientes requisitos.

- I. Ser de nacionalidad mexicana.
- II. Residir dentro de la región I Centro y región II Centro Sur del estado de Zacatecas, según regiones de desarrollo de la LPEZyM.
- III. Ser estudiante de nivel medio superior o superior, o estar en trámites de ingreso a alguna institución educativa.



- IV. Tener entre 16 y 23 años al momento de la emisión de la convocatoria.
- V. Contar con un promedio mínimo de 7.5 en el semestre inmediato anterior. Eventualmente el Comité de Becas podrá hacer excepciones a este punto de acuerdo a las necesidades operativas de Zigzag.
- VI. Asistir al menos al 70% de las sesiones de iniciación y capacitación, de acuerdo al calendario comunicado por el área de Coordinación de Guías.
- VII. Presentar su evaluación al final de las sesiones de capacitación.
- VIII. No ser beneficiario del Programa de Estímulos y Apoyos COZCyT para el desarrollo de talento humano.

### **Artículo 9**

Las(os) jóvenes aspirantes a becarios(as) dentro de la categoría Grupos Vulnerables deberán cumplir en forma individual con los siguientes requisitos.

- I. Ser de nacionalidad mexicana.
- II. Residir dentro de la región I Centro y región II Centro Sur del estado de Zacatecas, según regiones de desarrollo de la LPEZyM.
- III. Tener entre 16 y 23 años al momento de la emisión de la convocatoria.
- IV. Presentar una constancia de participación en un programa de Capacitación en el Ambiente Real de Trabajo, expedida por un CAM Laboral.

### **Artículo 10**

Los solicitantes dentro de las categorías A a la F deberán entregar la documentación que a continuación se detalla en las oficinas del Zigzag (Av. de la Juventud 502, Col. Barros Sierra, 98090, Zacatecas, Zac) o a través del correo [anavarro@COZCyT.gob.mx](mailto:anavarro@COZCyT.gob.mx), dentro de los tiempos y horarios marcados por las convocatorias:

- I. Acta de nacimiento.
- II. CURP.
- III. Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes. (Este se deberá presentar una vez confirmada la asignación de la beca).
- IV. Copia de credencial de elector en caso de ser mayor de edad.
- V. Copia de credencial de elector del padre, madre o tutor en caso de ser menor de edad.
- VI. Constancia general de calificaciones del último semestre cursado.



VII. Comprobante oficial de inscripción vigente al grado de estudios correspondiente o comprobante de trámite de ingreso a una institución de educación media superior o superior.

VIII. Horarios de clase, en caso de tener ya confirmación por parte de su institución educativa.

IX. Comprobante de domicilio.

X. Ficha de solicitud de beca debidamente llenada.

En el caso de becarios o becarias que deseen solicitar su renovación sólo se deberán presentar los puntos 6, 7 y 8, así como cumplir con lo establecido en el Reglamento y Convocatorias.

Los solicitantes dentro de la categoría Grupo Vulnerable, deberán entregar a través de su institución educativa los siguientes documentos:

I. Acta de nacimiento.

II. CURP.

III. Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes. (Este se deberá presentar una vez confirmada la asignación de la beca).

IV. Copia de credencial de elector en caso de ser mayor de edad.

V. Copia de credencial de elector del padre, madre o tutor en caso de ser menor de edad.

VI. Comprobante oficial de inscripción a un CAM Laboral.

VII. Comprobante de domicilio.

VIII. Carta compromiso expedida por CAM Laboral y firmada por padre, madre o tutor.



## DE LA INTEGRACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

### **Artículo 11**

El comité de becas, es un órgano colegiado que tiene como finalidad llevar a cabo los procesos de selección, evaluación, asignación, cancelación y vigencia del cumplimiento del programa de becas.

### **Artículo 12**

Son atribuciones del Comité de becas comprobar el aprovechamiento académico del estudiante, opinar sobre las solicitudes de beca exponiendo sus razones y adjudicar las becas.

### **Artículo 13**

El Comité de Becas deberá cumplir los criterios de acción afirmativa para grupos vulnerables, minorías y mujeres, en la asignación de becas.

Así mismo los miembros del Comité de becas deberán actuar con justicia y honestidad en la selección de becarios.

Tratándose de personas que, en términos de la legislación aplicable, sean reconocidas con la calidad de víctima directa o indirecta por la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado de Zacatecas, tendrán acceso de manera prioritaria y excepcional al programa regulado por las presentes reglas de operación con un enfoque transversal, de género y diferencial, siendo responsabilidad de todas las Dependencias y Entidades, admitir como único requisito la constancia que las reconozca con tal carácter para justificar la aplicación de los apoyos, así como procurar realizarlo de forma inmediata en favor de la víctima.

### **Artículo 14**

Para la asignación de becas de las categorías A a F, el Comité de Becas priorizará a quienes presenten expedientes completos, hayan cumplido a cabalidad las sesiones de iniciación y capacitación, obtengan un nivel de bueno a excelente en los resultados de su evaluación, o hayan tenido un desempeño satisfactorio en el período anterior en caso de solicitar renovación. Debiendo asignar hasta su alcance el número de becas determinado según el presupuesto asignado.

La asignación de becas se llevará a cabo de acuerdo a los siguientes criterios:



**Desempeño académico**

<b>Descripción</b>	<b>Puntos</b>
Promedio igual o superior a 7.5	1
Promedio inferior a 7.5	0

**Presentación de documentación**

<b>Descripción</b>	<b>Puntos</b>
Envío documentos en tiempo y forma	1
No envió documentos en tiempo y forma	0

**Cumplimiento con sesiones de iniciación y capacitación (no aplica para renovación)**

<b>Descripción</b>	<b>Puntos</b>
Asistencia del 90% al 100% de las sesiones	3
Asistencia del 80% al 89% de las sesiones	2
Asistencia del 70% al 79% de las sesiones	1
Asistencia a menos del 69% de las sesiones	0

**Resultado de evaluaciones (cuantitativas para nuevo ingreso y cualitativas para renovación)**

<b>Descripción</b>	<b>Puntos</b>
Excelente	3
Bueno	2





Acción afirmativa para grupos vulnerables, minorías y mujeres

Elemental	1
Insuficiente	0
<b>Descripción</b>	<b>Puntos</b>
Grupos vulnerable, minoría o mujer	2

<b>PUNTAJE TOTAL</b>	
----------------------	--

### Artículo 15

Para la asignación de becas de la categoría Grupo Vulnerable, el Comité de Becas priorizará a quienes formen parte de un CAM Laboral y estén avalados por esta institución para realizar actividades dentro de un Programa de Capacitación en el Ambiente Real de Trabajo.

## DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS Y LOS BECARIOS

### Artículo 16

Son derecho de las becarias y los becarios:

- I. Recibir el monto de la beca en tiempo y forma, siempre y cuando se tenga el flujo de efectivo disponible para su dispersión.
- II. Ser miembro del grupo de operación, difusión y divulgación de CTI de Zigzag, y contar con las prendas de identificación necesarias para tal fin.
- III. Solicitar la realización de su servicio social profesional realizando labores como guía o miembro de la operación de Zigzag.



- IV. Contar con un seguro de gastos médicos que cubra los posibles accidentes que llegara a sufrir en la realización de las actividades de su formación y servicio.

### **Artículo 17**

Son obligaciones de las becarias y los becarios:

- I. Firmar una carta compromiso.
- II. Hacer del conocimiento del Comité de becas todo cambio que modifique su formación servicio colaborativo, con el objeto de que se hagan los ajustes pertinentes.
- III. Cumplir en tiempo y forma con los términos de la convocatoria.
- IV. Participar en las actividades que le sean requeridas por el Zigzag, de acuerdo a las horas correspondientes a la categoría que se le asigne.
- V. Asistir a las sesiones de capacitación programadas por las diferentes áreas operativas de Zigzag, realizar las evaluaciones de seguimiento y mantener un desempeño activo en su servicio colaborativo.
- VI. En la medida en que sus responsabilidades escolares lo permitan, participar en el comité de contraloría social del presente programa.

## **DEL INCUMPLIMIENTO, RETENCIÓN, SUSPENSIÓN O REDUCCIÓN DE RECURSOS**

### **Artículo 18**

Se considerará como criterio de incumplimiento por parte de la becaria o el becario cuando éste no tenga realizadas al menos el 80% de sus horas de servicio colaborativo al día 25 de cada mes, por lo que se procederá a suspender la ministración del mes en cuestión, trasladando las horas de servicio realizadas al mes inmediato siguiente.

Las ministraciones podrán retenerse hasta en tanto la becaria o el becario no presente su RFC y/o su número de cuenta bancaria. El pago de las ministraciones retenidas se podrá realizar en cuanto se complete la documentación.

La beca se suspenderá en los siguientes casos:

- I. Al cumplirse el objetivo o periodo de la beca otorgada, lo que suceda primero.
- II. Cuando a juicio del Comité de Becas, el desempeño de la becaria o el becario no sea satisfactorio.
- III. Por incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas anteriormente.
- IV. Cuando la becaria o el becario así lo solicite.



V. En el caso de que se omitan datos en la solicitud o en la documentación requerida.

VI. Si la becaria o el becario cambia su residencia fuera del Estado de Zacatecas.

VII. Al comprobarse que la becaria o el becario cuenta con apoyo similar otorgado por otro organismo.

VIII. El presupuesto para las becas está sujeto a reducciones o ampliaciones de acuerdo al flujo de efectivo con que cuente el COZCyT

## **DEL PROCESO DE OPERACIÓN**

### **Artículo 19**

El proceso de asignación de becas comprenderá las siguientes etapas:

1. Elaborar la convocatoria por parte de la Subdirección del Zigzag.
2. Revisar y autorizar la convocatoria por la Dirección General del COZCyT.
3. Difundir a través de la página web de Zigzag [www.zigzag.gob.mx](http://www.zigzag.gob.mx) y redes sociales por parte de la Subdirección del Zigzag en colaboración de la Dirección de Imagen Institucional.
4. Realizar visitas de promoción en instituciones de educación, por parte de la Coordinación de guías y la Subdirección del Zigzag.
5. Recibir por parte de la Subdirección educativa del Zigzag, y a su vez revisar los documentos enviados o entregados por los solicitantes, cada que se difunda una convocatoria del programa.
6. Convocar y capacitar por parte de la Subdirección del Zigzag a las y los solicitantes, que cumplen los requisitos, a las sesiones de capacitación inicial.
7. Evaluar por parte del Comité Evaluador a las y los solicitantes que participan en al menos el 70% de las capacitaciones y descartar a beneficiarios no aprobados.
8. Integrar al Acta del Comité de Beca la lista de beneficiarios con los solicitantes evaluados satisfactoriamente, siendo el responsable la Subdirección del Zigzag.
9. Conformar por parte de la Subdirección del Zigzag expedientes de beneficiarios.
10. Firma de carta compromiso por parte de los beneficiarios.
11. Publicar por parte de la Subdirección del Zigzag la lista de beneficiarios en la página web de Zigzag [www.zigzag.gob.mx](http://www.zigzag.gob.mx).



12. Emitir el oficio de ejecución por parte de la Unidad de Planeación.
13. Informar el listado de beneficiarios sujetos de apoyo mensualmente para su pago siendo el responsable la Subdirección del Zigzag.
14. Organizar por parte de la Subdirección del Zigzag capacitaciones para la formación continua y verificar el cumplimiento de la formación y servicio.
15. Incorporar el padrón de beneficiarios 30 días posteriores a la liberación del recurso, por parte de la Subdirección del Zigzag en conjunto con la Unidad de Planeación.

### **Artículo 20**

Los menores de edad seleccionados para ser beneficiados con la beca tendrán la posibilidad de entregar su RFC tiempo después del comienzo de su servicio colaborativo, aunado a ello el pago de la beca no se podrá otorgar hasta en tanto no se cuente con la documentación completa.

No se omite hacer mención que la beca se otorgará considerando el monto retroactivo que corresponda al inicio de su servicio en Zigzag.

## **DE LA CONVOCATORIA**

### **Artículo 21**

La convocatoria deberá tener los siguientes requisitos: objetivo, grupos meta, condiciones, autoridad responsable, lugar de recepción de solicitudes, llenado de formato, requisitos y fecha límite.

## **DEL PAGO DE BECA**

### **Artículo 22**

El pago de la beca se hará a través de dispersión bancaria al número de cuenta que proporcione el becario o becaria y que éste deberá tramitar ante la institución bancaria que se indique para este fin.

El pago de beca será de manera mensual y atendiendo al flujo de efectivo con el que se cuenta al momento de la obligación de pago.

El pago de la beca será amparado por el Comprobante Fiscal correspondiente (CFDI), el cual será emitido con el Registro Federal de Contribuyente (RFC) del beneficiario por el monto otorgado.



En casos extraordinarios evaluados por el Comité de Becas, el pago de la beca se podrá realizar a través del tutor presente en el hogar del beneficiario, siempre y cuando haya una razón de fuerza mayor y se presente la documentación justificativa.

## TRANSPARENCIA

### Artículo 23

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentarán las siguientes acciones:

I. El COZCyT dará amplia difusión al programa a través de página web, redes sociales de Zigzag y medios de comunicación.

II. El COZCyT distribuirá las convocatorias en las instituciones de educación de la zona conurbada de la ciudad de Zacatecas, para que sean puestas a disposición de la población, a fin de que esté informada y sustentar la participación.

III. La información del programa se dará a conocer en la página de Internet: [www.zigzag.gob.mx](http://www.zigzag.gob.mx)

IV. La lista de beneficiarios se dará a conocer de igual manera en la página de Internet anteriormente señalada.

V. Este programa se rige bajo los criterios de acción afirmativa, para grupos vulnerables, minorías y mujeres.

VI. La publicidad y promoción de este programa deberá incluir la siguiente leyenda: Este programa es financiado con recursos públicos, no es patrocinado por partidos políticos ni instituciones privadas y por lo tanto su trámite es gratuito. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro, distintos a los establecidos en la presente convocatoria y respectivo reglamento. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado, de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

VII. De manera trimestral se publicará en el sitio oficial del COZCyT los montos efectivamente pagados por concepto de pago de beca.

## TRANSITORIO

**Primero.-** Cualquier situación que pudiera no estar contemplada en este reglamento sobre el programa de becas, será resuelta por el Comité de Becas.

**Segundo.-** El presente reglamento entrará en vigor a partir de la publicación de las reglas de Operación 2025 en el Periódico Oficial.